

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038-CGAF-CBDMQ-2018****LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

**Que**, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 039 publicada en el Registro Oficial No. 175 de 2 de octubre del 2000, aprobó el régimen de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, como organismo adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facultando al Directorio el *"Aprobar la estructura Administrativa del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y su Reglamento Orgánico Funcional"*.

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente



Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCPP, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

**Que**, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";*

**Que**, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

**Que**, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)";*

**Que**, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...).

**Que**, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera.

**Que**, con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y



propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. 005-DGAF-CBDMQ-2018 de 12 de enero de 2018, suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve aprobar del Plan Anual de Contratación del año 2018;

**Que**, mediante Memorando CBDMQ-DTH-2018-0232-MEM de fecha 19 de febrero de 2018, la Ing. Betty Hernández, Directora de Talento Humano (E), solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de cuatrimestre, de acuerdo al requerimiento adjunto;

**Que**, mediante Memorando CBDMQ-DTH-2018-0212-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, Ing Betty Hernández, Directora de Talento Humano (E), solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CBDMQ";

**Que**, mediante Memorando CBDMQ-DOAB-2018-0072-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC, cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE UN ALTOPARLANTE Y SIRENA";

**Que**, mediante Memorando CBDMQ-DOAB-2018-0070-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE COMBUSTIBLE REMOTO";

**Que**, mediante Memorando CBDMQ-DOAB-2018-0069-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, del procedimiento "COMPRA DE AIP, RDAG Y MAPAS DE VUELO"

## II. ANALISIS DE SOLICITUDES

*Mediante un análisis se informa que las reformas solicitadas por la Dirección de Talento Humano y Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles, no afectan al POA institucional.*

*La Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados por las distintas Direcciones del CB-DMQ en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan el cuadro detalle que se encuentra adjunto.*

## III. CONCLUSIONES:

- *De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados afectan modificación de 5 líneas, (1 cambio de cuatrimestre, 4 cambios de CPC)".*



**Que**, adjunto al Informe de Reforma al PAC No. 003-DA-PAC-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, se desprende en una foja útil un cuadro donde se despliegan todas y cada una de las modificaciones a realizarse al PAC, las cuales se adoptan en la presente resolución, documentación que, a más del memorando referido en la presente, el cual se adjunta como habilitante de la misma;

**Que**, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0117-MEM de 27 de febrero de 2018, el Ingeniero Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicita al señor Coordinador General Administrativo Financiero se proceda con la elaboración de la resolución de reforma correspondiente al PAC de conformidad a la normativa nacional vigente.

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Talento Humano y Dirección de Operaciones Aéreas, de conformidad a lo establecido en la presente resolución; y, en el Informe de Reforma al PAC No. 003-DA-PAC-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los Quito, 27 febrero de 2018.


**Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Elaborado por:	Sra. Diana Moya Alvarado	
Revisado por:	Abg. María Alexandra Vega	



103

**Memorando No. CGAF-021-CBDMQ-2018**

Quito, 27 de febrero de 2018

**Para:** Ing. Juan Carlos Fernández  
**Director de Adquisiciones**

**Asunto.** - Entrega Resolución reforma al PAC

En atención al memorando No. CBDMQ-DA-2018-0117-MEM, mediante el cual solicita se elabore la Resolución Administrativa aprobando la reforma al PAC, conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Al respecto sírvase encontrar adjunto lo solicitado, particular que remito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


**Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro**  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito**



**Memorando Nro. CBDMQ-DA-2018-0117-MEM****Quito, D.M., 27 de febrero de 2018**

**PARA:** Sr. Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

**ASUNTO:** Reforma al PAC CBDMQ N° 03

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma al PAC N° 003-DA-PAC-2018 en función de las solicitudes realizadas por las Direcciones del CBDMQ.

Con lo antes mencionado solicito se analice la información adjunta a fin de proceder con su respectiva autorización de ser el caso y se solicite a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa conforme lo determina el Art. 22 de LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

Copia:

Sra. Abg. Maria Alexandra Vega Espinoza  
**Analista de Adquisiciones 3**

Sra. Alexandra Elizabeth Suarez Lopez  
**Asistente Administrativo 1**

Sra. Diana Carolina Moya Alvarado  
**Asistente Administrativa**

as





## INFORME DE LA REFORMA AL PAC

Nº 003-DA-PAC-2018

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2018-0232-MEM de fecha 19 de febrero de 2018, la Ing. Betty Hernandez, Directora de Talento Humano (E), solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de cuatrimestre, de acuerdo al requerimiento adjunto, es importante mencionar que la reforma solicitada respecto de la capacitación "GESTIÓN DE RIESGOS Y ADMINISTRACIÓN DE CRISIS", no es procedente toda vez que no se dispone del presupuesto definitivo, por tanto, no es considerado para la presente reforma.
2. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2018-0212-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, la Ing. Betty Hernandez, Directora de Talento Humano (E), solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, de acuerdo al requerimiento adjunto.
3. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2018-0072-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC, cambio de CPC, de acuerdo al requerimiento adjunto.
4. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2018-0070-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, de acuerdo al requerimiento adjunto.
5. Mediante, Memorando Nro. CBDMQ-DOAB-2018-0069-MEM de fecha 23 de febrero de 2018, el Crnl. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicita reforma con afectación solamente al PAC el cambio de CPC, de acuerdo al requerimiento adjunto.

### II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función de los pedidos puntuales de cada una de las Direcciones del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

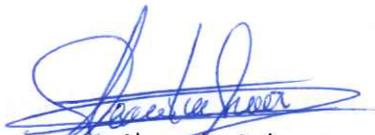
### III. CONCLUSIONES:



De acuerdo a los cambios solicitados por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Operaciones Aéreas, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican cinco (05) líneas por cambios y reformas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 Cambios de CPC
- 1 Cambios de cuatrimestre

Elaborado por:



Alexandra Suárez  
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:



Ing. Juan Carlos Fernández  
Director de Adquisiciones del CBDMQ

**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REFORMA AL PAC Nº 003**

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO	TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRI MESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)	PROCEDIMIENTO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 26 DE FEBRERO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)	
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)			ACTUAL	SOLICITADO						
<b>DIRECCION DE OPERACIONES AEREAS</b>																				
AS08	001	008	ADQUISICIÓN DE UN ALTOPARLANTE Y SIRENA	BIEN	840104		546110211	446400911	6,000.00		6,000.00			BIENES Y SERVICIOS UNICOS		ESPECIAL	CAMBIO DE CPC			CBDMQ-DOAB-2018-0072-MEM
AS08	001	009	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE COMBUSTIBLE REMOTO	BIEN	530420		439230318	432200012	10,000.00		10,000.00			SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CPC	Cml. Eduardo Valencia		CBDMQ-DOAB-2018-0070-MEM
AS08	001	006	COMPRA DE AIP, RDAG Y MAPAS DE VUELO	BIEN	531409		282500033	322500014	900.00		900.00			INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CPC			CBDMQ-DOAB-2018-0069-MEM
<b>DIRECCION DE TALENTO HUMANO</b>																				
FI05	001	006	CAPACITACIÓN ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS (REHABILITACIÓN ORAL)	SERVICIO	530612		9290000117		178.57		178.57	3		INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE			CBDMQ-DTH-2018-0232-MEM
FI05	008	008	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CB-DMQ	BIEN	530420		836100021	369600012	16,708.08		16,708.08			SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CPC	Ing. Betty Hernandez		CBDMQ-DTH-2018-0212-MEM

ELABORADO POR:

  
 Alexandra Suárez López  
 UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

  
 Ing. Juan Carlos Fernández  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

100